

Expediente: 1659/19
Carátula: MOLINA STELLA MARIS C/ OLIVER JOSE ALBERTO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 01/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20301176342 - MOLINA, STELLA MARIS-ACTOR
27228993757 - OLIVER, JOSE ALBERTO-DEMANDADO
90000000000 - RODRIGUEZ, JOSE LUIS-PERITO CALIGRAFO
20301176342 - GIUDICE, EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO
27228993757 - GONZALEZ, MARIA HAYDEE-POR DERECHO PROPIO
27109259484 - HERRERA, ANA MARIA-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1659/19



H105025317075

JUICIO: MOLINA STELLA MARIS c/ OLIVER JOSE ALBERTO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1659/19.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.

1. Por recibida la presente causa.
2. Atenta al estado procesal de la causa y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 146 del CPL: Tengo por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, notifico a la demandada **JOSE ALBERTO OLIVER, DNI N° 12.828.470**, a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DIAS** proceda a abonar la suma de **\$5.850.134,32** en concepto de capital adeudado al actor, conforme Sentencia Definitiva N°251 del 16/08/2024.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en los Arts. 146 y ccdtes. de la Ley 6.204.
3. Atenta a lo previsto por los Art. 601 al 608 del CPCCT, hago saber a la DEMANDADA que deberán dar cumplimiento en el plazo de **DIEZ DÍAS** de notificada la presente, con lo ordenado en la resolutive del 16/08/2024, conforme imposición de costas.
4. Proceda secretaria a practicar planilla fiscal de autos.
5. Proceda secretaría a la entrega a las partes de su respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines concedo a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su incineración..DBEM1659/19

Actuación firmada en fecha 30/09/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.